

**RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Valle diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto:	1065
Radicado:	7600131100122022-00001-00
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS Y OTRO
Demandante:	LILIA MARIA VALENCIA GIRALDO
Demandado:	RAUL ERNESTO GOMEZ CARMONA
Tema y Subtemas:	NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE

Se tiene que en el 16 de marzo del año que avanza, allegó la parte actora constancia de envío citatorio notificación personal al demandado vía WhatsApp, sin que pueda apreciarse la fecha y numero celular del demandado aportado con la subsanación de la demanda, igualmente aporta la citación para notificación personal y guía de envío de fecha 11/04/2022, expedida por la empresa de mensajería certificada 472, donde se aprecia recibido por firma RAUL GOMEZ, en la dirección Calle 14 No. 29B -59 de Cali, Valle, las cuales se agregan al expediente, aclarando que la notificación por WhatsApp , no cumple con los requisitos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, razón por la cual no puede ser tenida en cuenta.

Sin embargo, el 22 de marzo de 2022, el demandado allega poder conferido a una profesional del derecho, y la contestación de la demanda.

Así las cosas, el Despacho tendrá notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado RAUL ERNESTO GOMEZ CARMONA, de todas las providencias que se han dictado en el presente proceso, inclusive del auto que libró mandamiento de pago el 03 de marzo de 2022, a partir del día en que se notifique el presente proveído conforme con el artículo 301 inciso 2º del Código General del Proceso, y cuyo traslado comenzará a correr una vez vencido el término establecido en el artículo 91 del mismo estatuto procesal.

Igualmente, se RECONOCE PERSONERIA a la abogada SANDRA BENITEZ COCUIY, identificado con cedula de ciudadanía No. 31.949.869 y T.P 58507 del Consejo S.J, para que actúe en representación del demandado.

Por último, REMÍTASE al señor RAUL ERNESTO GOMEZ CARMONA, a través del correo electrónico raulernesto.gomez@yahoo.es y a su apoderada SANDRA BENITEZ COCUIY, kimemy7@hotmail.com , el link del expediente digital, donde obra la demanda y sus anexos.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

Juez

(3)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffa664fb873f9ddfa8b886bb5c9b4dd50a072a6791104892e809848ac211c493**

Documento generado en 10/05/2022 02:37:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**